



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1080/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Proyectos de Investigación en Implementación para la Reducción del Impacto de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Rectificación de la Resolución N° 892/2019.

Del: 19/06/2020; Boletín Oficial 22/06/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2019-81253925-APN-DIS#MSYDS y la Resolución N° RESOL-2019-[892](#)-APN-SGS#MSYDS de fecha 28 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2019-892-APN-SGS#MSYDS de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD se aprobó el listado de proyectos ganadores de la Convocatoria a “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN IMPLEMENTACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES”, con sus respectivos investigadores principales y la distribución de los desembolsos correspondientes.

Que por un error material involuntario se consignaron en forma incorrecta los montos de los desembolsos correspondientes al proyecto denominado “Implementación de un modelo de diagnóstico precoz, derivación y reperfusión del síndrome coronario agudo con elevación ST en tres niveles de atención de un municipio del conurbano bonaerense” de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, en el ANEXO I (IF-2019-07763901-APNDIS#MSYDS) de la citada Resolución.

Que por lo expuesto corresponde rectificar los montos consignados en dicho ANEXO.

Que la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han tomado intervención en la faz de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 1759/72 y el Decreto N° [7/2019](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I (IF-2019-07763901-APN-DIS#MSYDS), de la Resolución N° RESOL-2019-892-APN-SGS#MSYDS de fecha 28 de mayo de 2019 de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, respecto al proyecto titulado “Implementación de un modelo de diagnóstico precoz, derivación y reperfusión del síndrome coronario agudo con elevación ST en tres niveles de atención de un municipio del conurbano bonaerense”, el que quedará sustituido por el ANEXO identificado como IF-2019-84257485-APNDIS #MSYDS, el cual se aprueba y forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ginés Mario González García

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)